Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1530936451

GS-2025-_____-MEMOT

Ciudad y Fecha: Montería,13 /01/ 2025

Teniente coronel Pedro Andrés Isaza Gómez
Comandante Policía Metropolitana de Montería (E)
Montería- Córdoba
Calle 29 N° 5-61

ASUNTO: informe de supervisión del contrato Nro. 92-7-10022-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**09-12-2024**	**Hasta**	**09-01-2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de supervisión del contrato a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el la respectiva orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-051318-MEMOT del 08-08-2024, el señor Coronel, Carlos Andrés García Suarez obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Montería nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Capitán DIANIS PAOLA ORTEGA BUELVAS, para la MEMOT.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.**
- **No. de informes de supervisión presentados y cargados en el secop II.**
 Informe de supervisión de contrato N°1 GS-2024-057330-MEMOT del 05/09/2024
 Informe de supervisión de contrato N°2 GS-2024- 066153-MEMOT del 09/10/2024
 Informe de supervisión de contrato N°3 GS-2024- 074963-MEMOT del 09/11/2024
 Informe de supervisión de contrato N°3 GS-2024- 080137-MEMOT del 09/12/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**92-7-10022-24**

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los vehículos asignados a la policía metropolitana de montería, departamento policía córdoba y todas las unidades adscritas presupuestalmente, y a los vehículos que comisionen o transiten temporalmente por la jurisdicción de las unidades por funciones del servicio, lote 1 vehículos multimarca.**
Contratista	GRUPO DORISA S.A.S
NIT del contratista:	901.419.883-5
Valor inicial del contrato u orden de compra	**646.758.772,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	**646.758.772,00**
Plazo de ejecución inicial	Desde la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	3 meses; 2 semanas; 3 días (114 días)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Para la fecha se ha agotado todo el presupuesto asignado para Policía Metropolitana de Montería

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Planilla Numero 947511233

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1. a) Que los repuestos a instalar serán nuevos, genuinos, originales y no remanufacturados, no usados conforme a las marcas y líneas de cada vehículo, y en ningún caso homologado. Aunado se compromete a instalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida. b) Que contará con un stock mínimo de repuestos originales o genuinos conforme a las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en tiempo real, comprometiéndose a mantener y aumentar dicho stock de acuerdo con las necesidades del parque automotor, por lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar dicho stock trimestralmente durante la ejecución del contrato. c) Que realizará de manera aleatoria, cuando el supervisor lo requiera, la revisión de los documentos, facturas o manifiestos de importación, certificados de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad de la geniuda de los repuestos utilizados en los vehículos d) Que cuando se requieran repuestos que no estén en stock, y cuya disponibilidad demande de su importación, informará por escrito a la supervisión estableciendo el tiempo de entrega, aportando el correspondiente documento donde coste la transacción y orden de compra, que en ningún caso podrá superar los treinta (30) días calendario. Para ello, advertida la necesidad de abastecimiento, el contratista incluirá este repuesto dentro del stock, garantizando su disponibilidad inmediata ante nuevos mantenimientos. e) Que el taller ofertado es Multimarca con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato f) Que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, es el recomendado por la casa matriz Para ello, la mano de obra para el cambio de aceite de caja, aceite transmisión, aceite dirección, aceite transfer, se debe cobrar por la totalidad de los cuartos requeridos según la casa fabricante de cada equipo automotor.	SI	
2. CONTRATISTA realizará la instalación y desinstalación de repuestos usados que hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, con el propósito de ser utilizados en el mantenimiento del vehículo que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo con el procedimiento establecido para este fin, en atención a la Resolución Nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional o norma que la derogue, modifique, aclare o complemente.	SI	
3. CAMBIO DE BATERÍAS: el CONTRATISTA deberá suministrar baterías nuevas libres de mantenimiento, de acuerdo a la referencia requerida por el vehículo y el tiempo de garantía de las baterías será de un año (365 días calendario), a partir de la fecha de recibo a satisfacción. Para ello, la garantía mínima de calidad,	SI	

funcionamiento y servicio se prestará conforme a los siguientes términos: Amparará la batería por defectos de fabricación por el término de garantía, en cualquier caso, de cambio del bien por garantía, el nuevo producto tendrá una garantía igual a la del producto inicialmente adquirido para lo cual, en caso de su exigibilidad será responsabilidad del contratista realizar la totalidad de los trámites correspondiente ante el distribuidor autorizado o fabricante del elemento. La garantía no podrá estar supeditar a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura, por lo cual el contratista llevará un historial actualizado del repuesto por vehículo. Nota la instalación de la batería en el evento de ser exigida la garantía, no generará costo para la POLICÍA.		
4. CAMBIO DE LLANTAS: las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas), garantizando que las llantas a entregar tendrán un máximo de un año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual de usuario de cada vehículo. Con el fin de prolongar la vida útil de las llantas nuevas a instalar, el CONTRATISTA garantizará la instalación de las llantas sin costo adicional, igualmente para el servicio de alineación y balanceo, rotación de llantas (con desmonte) Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser marcada con la sigla del vehículo y la fecha de instalación sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura Nota el CONTRATISTA en su condición de experto en la prestación del servicio, mantendrá el stock de llantas necesario para cada línea de vehículo, en caso de encontrarse alguna referencia que necesitase su importación, informará el tiempo de entrega de las llantas, e incluirá su referencia en stock para su disponibilidad inmediata en próximos requerimientos	SI	
5. PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN; el CONTRATISTA dará prioridad en el mantenimiento a los vehículos de la POLICIA para todo tipo de servicio TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO **Tipo de mantenimiento** — **Tiempo – días** Preventivo — 1 a 2 Correctivo — 1 a 20 Nota: en caso de posible incumplimiento a los tiempos establecidos, la supervisión deberá informar por escrito al ordenador del gasto, exponiendo los argumentos por los cuales se presenta el retardo.	SI	
6. SEGUIMIENTO: si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de éste, por parte de la supervisión del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se aplicará el descuento ofertado conjuntamente con la propuesta.	SI	

1530936451

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con la supervisión. Así mismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas.		
7. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: se entenderá incluido dentro del servicio de mantenimiento, la mano de obra calificada, los repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: Reparaciones correctivas: • Reparación de motor • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección • Reparación sistema de refrigeración • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería El CONTRATISTA suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexa 1.1, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el CONTRATISTA realizará diagnóstico y cotización del servicio requerido para surtir la aprobación por parte de la supervisión y una vez se dé el visto bueno el CONTRATISTA deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el CONTRATISTA realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.	SI	
8. SERVICIO ESPECIALIZADO: el CONTRATISTA podrá subcontratar únicamente los siguientes servicios especializado: • Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa. • El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. • Diagnóstico con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará los diagnósticos y la intervención de ser necesario, sin costo para la institución, para los repuestos se realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales se tomará el menor precio para el pago del trabajo del mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención,	SI	

se aplicará el descuento ofertado conjuntamente con la propuesta y/o beneficio que sea establecido Nota: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del CONTRATISTA Dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el CONTRATISTA mediante comunicación escrita informará a la supervisión los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado por cada taller debe incluir la siguiente información ➢ Razón social ➢ Dirección del establecimiento ➢ Número telefónico ➢ Nombre del representante legal Nota en el caso de los centros de diagnóstico automotor (CDA) debe anexar los documentos soportes ➢ Debe estar inscrito en la página de OANC, acreditado y con el alcance para inspeccionar vehículos livianos y vehículos pesados ➢ Habilitación por parte del Ministerio de Transporte de acuerdo con el alcance. Contar con personal en líneas el cual debe cumplir Resolución Nro. 5205 del 2016 y personal de ingeniero el cual cumpla la norma NTC 5385:2011 El Centro De Diagnóstico Automotor deberá estar activo en el Registro Único Nacional De Transito Si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios deberán informar por escrito al supervisor del contrato Si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios deberán informar por escrito al supervisor del contrato		
9. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR: el CONTRATISTA realizará la revisión técnico mecánica, o en su defecto a través de un tercero, en el lugar más cercano a la jurisdicción donde se tenga la necesidad, previa autorización de la supervisión mediante la orden de trabajo, para lo cual el CONTRATISTA garantizará que los centros de diagnóstico automotor (CDA) se encuentran habilitados para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en la Resolución Nro. 0957 del 21 de marzo de 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De acuerdo con la Resolución Nro. 0003318 del 14 de septiembre de 2015, "Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor", a partir del 14 de enero de 2016 los precios del servicio de RTM, en los CDA de todo el país, deberán estar dentro del Régimen de Tarifa Regulada. La tarifa contempla los siguientes ítems que forman parte del precio unitario final, el cual deberán pagar los usuarios en las instalaciones de RETEMEC CDA, pues debe cancelarse mediante entidad bancaria. Nota 1: para revisión Tecno-Mecánica aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas. Nota 2: una vez sean expedidos los certificados de revisión Tecno Mecánica, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato para que reposen en la carpeta de cada vehículo.	SI	

1530936451

Nota 3: para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y regulado por el gobierno. Nota 4: en caso de que un automotor no apruebe la revisión tecno mecánica y el CONTRATISTA deba realizar revisión intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA, para la nueva presentación el costo de la nueva revisión técnica mecánica será asumido por el CONTRATISTA		
10. GRÚA: el CONTRATISTA deberá garantizar el servicio de grúa tipo pluma o cama baja acorde con la necesidad que se requiera, sin costo adicional, para los vehículos de la POLICÍA, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, a nivel nacional, en un tiempo de respuesta que no podrá ser superior a dos (2) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor. Es de anotar que en caso que un vehículo requiera el servicio fuera del departamento de Córdoba y el CONTRATISTA podrá prestar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, siendo responsabilidad del CONTRATISTA el transporte hasta el taller indicado, así como el mantenimiento a realizar, quedando claro que la garantía por dichos servicios y su correspondiente valor será asumida por el CONTRATISTA de acuerdo a los precios ofertados. NOTA: los servicios de mantenimiento deberán ser prestados por el CONTRATISTA, previa autorización del supervisor del contrato.	SI	
11. GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: el CONTRATISTA atenderá por concepto de garantía sobre los mantenimientos realizados, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, sin que genere costos adicionales para la POLICÍA. El CONTRATISTA dará garantía de seis (6) meses o de 25.000 kilómetros para reparaciones menores (preventivo) y de un año para reparaciones mayores (correctivo) o 50.000 kilómetros, en todas las marcas, modelos, tipos y cilindrajes de los vehículos, lo primero que ocurra, de los mantenimientos realizados, contados a partir del recibo a satisfacción.	SI	
12. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: el CONTRATISTA será responsable por la calidad de los servicios, por lo tanto, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la POLICÍA considere pertinentes y que sea responsabilidad del CONTRATISTA Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. El CONTRATISTA deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados, teniendo como plazo máximo cuarenta y ocho (48) horas para la entrega del automotor en perfecto funcionamiento. Los daños ocasionados por la manipulación de vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del	SI	

1530936451

CONTRATISTA, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la POLICÍA, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior. Las novedades o daños que sean reportados por el personal de conductores que no se encuentre descritas o especificadas dentro del formato de ingreso a taller como observaciones, serán responsabilidad del CONTRATISTA quien asumirá los costos de reparación y subsanación sin ningún consto para la POLICÍA. La POLICÍA a través del supervisor del contrato, podrá designar un enlace para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el CONTRATISTA, en los trabajos de reparación, se verificara y comprobara las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- El día 03 de octubre del presente año se realizó auditoria interna al proceso de adquirir bienes y servicios de la Policía Metropolitana de Montería, según acta número 177-SUCIN-GRAUD en el cual se dejan unos hallazgos específicos en el proceso de contratación, indicando que el oferente sociedad comercial grupo DORISA S.A.S, no cumplía con el requisito de orden técnico establecido en el ítem 16 del anexo 1 del pliego de condiciones, pero aun así le fue adjudicado el contrato; cabe recalcar que estos hallazgos fueron apelados por la unidad y se está a la espera de la contestación por parte de los auditores de oficina de control interno.
- En atención a los resultados de la auditoria específica al proceso de adquirir bienes y servicios realizada por parte del Área de control de interno, me informan mediante comunicado oficial electrónico N° GS-2024-065722-MEMOT, que la ordenación del gasto no da viabilidad a la solicitud de adicionar un presupuesto al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor perteneciente a GUDMO del contrato N° 92-7-10022-24 cuyo objeto es "Servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo a los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Montería, Departamento de Policía Córdoba y todas las unidades adscritas presupuestalmente y a los vehículos que comisionen o transiten temporalmente por la jurisdicción de las unidades por funciones del servicio, lote y vehículos multimarcas" con el propósito de optimizar el funcionamiento operacional de los vehículos para el cumplimiento de los diferentes servicios de la espacialidad, hasta que se resuelva el recurso en contra del hallazgo operacional, y recomiendan dejarla para el proceso de contratación próximo.
- Mediante comunicado oficial GS-2024-064392-MEMOT, se solicitó a mi coronel CARLOS ANDRES GARCIA SUAREZ, adición para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del GUDMO por valor de $ 24.778.604,00, mediante comunicado GS-2024-065722-MEMOT; fui notificada que no es viable hasta que no se resuelva el hallazgo encontrado en la auditoria.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

El contrato finalizó sin novedades en la facturación.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FACTURACION Y PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura electrónica o documento equivalente y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la POLICÍA, teniendo en cuenta el derecho a turno (Art. 19 L. 1150/07) y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

1530936451

El pago al que está obligado la POLICÍA y que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2024 no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2024, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de Contratos de la POLICÍA; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, posterior a la radicación y asignación del derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos de acuerdo con las características del objeto contractual la POLICÍA se obliga a la renovación del derecho de pago, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en la plataforma transaccional SECOP II por parte del contratista

Nota 1 la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/ notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, según lo establecido en la Directiva Presidencial No 09 del 17/09/2020 Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" Resolución DIAN No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación y la Circular Externa No. 016 del 09/03/2021.

Nota 2: la POLICÍA efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: para el pago de facturación el contratista deberá aplicar el porcentaje del 1% de descuento a los repuestos y/o servicios establecidos en el ANEXO 1.1 VALOR ESTIMADO VEHÍCULOS-2024 LOTE 1.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Nota: El presupuesto relacionado es el asignado a la Policía Metropolitana de Montería.

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 312.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 312.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 312.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 141.210.126,49	45.25%
Valor pagado	$ 170.789.873,51	54.74%
Valor pendiente de entrega	$ 0	100%

Nota: El presupuesto relacionado es el asignado a la Policía Metropolitana de Montería.

1530936451

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$31.347.017,60	16/09/2024	$31.347.017,60	156394 156396 156397 156407 156408 156414 156420 156484 156486 156487 156488 156490 156495 156496 156500 156494 156513 156531 156533 156534 156536 156537 156538	$28.903.272,60	$2.443.745,00	341004624
2	$33.731.816,17	07/10/2024	$33.731.816,17	156515 156541 156543 156544 156566 156574 156575 156580 156582 156615 156616	$31.491.781,17	$2.240.035,00	468096024
3	$105.711.039,74	06/11/2024	$105.711.039,74	156585 156591 156597 156607 156609 156610 156617 156620 156643 156646 156648 156666 156672 156675 156681 156687 156728 156729 156730 156731 156732 156733	$98.548.337,74	$7.162.102,00	486201524

1530936451

4	$ 88,347,195.04	28/11/2024	$ 88,347,195.04	156691 156696 156697 156698 156701 156711 156715 156720 156725 156741 156742 156746 156762 156768 156770 156774 156778 156781 156782 156785 156790 156791 156793 156794 156798 156839 156843	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
5	$52.862.931,45	04/12/2024	$52.862.931,45	156807 156810 156813 156821 156826 156827 156828 156830 156832 156834 156842 156850 156851	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contrato se viene ejecutando sin contratiempos, acorde a lo establecido en las cláusulas del mismo.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

1530936451

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán **DIANIS PAOLA ORTEGA BUELVAS**
Jefe Grupo Logístico MEMOT
Supervisora contrato. No. 92-7-10022-24
Correo electrónico: dianis.ortega1287@correo.polícia.gov.co
No. Celular: 3023549167

1530936451